

**PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE AGRESIONES
SEXISTAS EN ESPACIOS FESTIVOS
PROTOCOLO LOCAL**



Ayuntamiento de
ANSOÁIN



ANTSOAINgo
Udala

AGOSTO de 2018

PRESENTACIÓN

El ayuntamiento de Ansoáin, a propuesta de su Comisión de Igualdad¹, ha aprobado en Pleno del día 29 de agosto este **Protocolo Local para la prevención y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos**.

Este Protocolo tiene como marco normativo la **Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres**², que en su *Artículo 17. Medidas de sensibilización social e información*, recoge:

1. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales realizarán campañas institucionales de sensibilización que promuevan el rechazo social de la discriminación y la violencia contra las mujeres, a la vez que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres.
2. También se realizarán campañas y acciones informativas con el fin de que las mujeres dispongan de la información suficiente sobre los derechos que les asisten y los recursos existentes, prestando especial atención a mujeres del ámbito rural, migrantes, de etnia gitana, con discapacidad, dependencia, en situación de exclusión, riesgo o vulnerabilidad social, y aquellas otras pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, entre ellos, el ámbito laboral.

También, en su *Artículo 20. Responsabilidad institucional de detección de la violencia*, señala que la Administración Foral elaborará, en colaboración con las Entidades Locales de su ámbito territorial, protocolos específicos de detección, actuación y derivación, de acuerdo con su implicación y funciones en estos procesos. Estos protocolos incluirán pautas respecto a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Además, este trabajo responde a las Acciones V1.1.2.- *Realización de un protocolo de actuación local, para la atención de las víctimas de la violencia contra las mujeres, teniendo como base el Protocolo de Actuación Integral de Gobierno de Navarra*, y a la V2.1.1.- *Elaboración de campañas de sensibilización y prevención ciudadana sobre la violencia contra las mujeres.*, del **Área transversal de violencia contra las mujeres** del **I Plan de Igualdad de Oportunidades entre**

¹ COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y CONVIVENCIA (Servicios Sociales, igualdad, diversidad, sanidad, desarrollo sostenible, cooperación al desarrollo y comisión mixta Ayuntamiento/Plataforma antidesahucios).

² En adelante LFVM.

mujeres y hombres de Ansoáin 2010-2014, que el ayuntamiento de Ansoáin aprobó en el Pleno del 27 de enero de 2010 y publicó en el BON nº 48-19 de abril de 2010.

A nivel municipal responde al Protocolo de Actuación Local contra la violencia hacia las mujeres en Ansoáin, realizado en 2011, y recogiendo la actuación del propio ayuntamiento y de los distintos Servicios implicados en la prevención y atención en casos de agresiones sexistas.

También tiene en cuenta las experiencias de las campañas de agresiones sexistas que llevan realizándose hace años en Ansoáin, unas impulsadas desde el Servicio de Igualdad Municipal, con la colaboración del Grupo de Mujeres de Ansoáin, y otras desde el Movimiento Popular, en las Txoznas. Igualmente reconoce el trabajo realizado por grupos feministas y asociaciones de mujeres, así como el de otras Entidades Locales de Navarra a lo largo de varios años.

Además, quiere agradecer el trabajo del Instituto Navarro para la Igualdad y del grupo de técnicas de igualdad de las entidades locales de Navarra³ en la elaboración del **Modelo de Protocolo Local para la prevención y atención de las agresiones sexistas en espacios festivos**, que ha servido de base para este Protocolo.

³ Ayto. Ablitas, Ayto. Antsoain/Ansoáin, Ayto. Barañain, Ayto. Baztan, Ayto. Berriozar, Ayto. Burlada, Ayto. Cintruénigo, Ayto. Estella/Lizarra, Ayto. Pamplona, Ayto. Ribaforada, Ayto. Tafalla, Ayto. Tudela, Ayto. Valle de Egüés, Ayto. Villava/Atarrabia, Ayto. Zizur Mayor, Consorcio de Desarrollo de la Zona Media, Mancomunidad de SSB de Noain, Mancomunidad de SSB de Zona Ultzama y Mancomunidad de SSB de Leitza, Goizueta, Areso y Arano.

PARTE 1ª MARCO TEÓRICO Y ESTRUCTURAS

1.1 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ansoáin, como Entidad Local, debe tener una posición activa frente a las distintas violencias que se ejercen contra las mujeres en los espacios festivos, realizar una denuncia firme y conjunta, y trabajar para su prevención y erradicación.

Además, el compromiso con la sostenibilidad del municipio implica apostar por construir un nuevo modelo de relaciones más justas, más igualitarias, que destierre definitivamente los valores patriarcales y machistas de nuestro pueblo. Para lograrlo, asume que tiene que colocar el cuidado de sus habitantes y de su entorno en el centro de sus políticas públicas, tal y como se hace desde los valores feministas, convencido de que las violencias contra las mujeres atentan gravemente contra ese desarrollo sostenible.

Se trata de que toda la población, personas, instituciones y colectivos, se sienta responsable de la eliminación de la violencia contra las mujeres: **de hacer un llamamiento especial a los hombres adultos y jóvenes para que contribuyan a ello y no sean cómplices; y de animar a las mujeres jóvenes y adultas a que respondan a todo tipo de agresiones y a que busquen el apoyo de otras mujeres.**

1.2 OBJETIVOS

- Sistematizar y consensuar el procedimiento a seguir relativo a la prevención, sensibilización, atención y comunicación de las agresiones sexistas.
- Prevenir las agresiones sexistas en los espacios festivos.
- Responsabilizar al conjunto de la ciudadanía en la actuación ante las violencias contra las mujeres.

1. 3 CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA

- Las violencias contra las mujeres son una de las vulneraciones de derechos humanos más graves que se desarrollan en nuestro entorno, tal y como señala la ONU. Son una manifestación del desequilibrio en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, que ha llevado al dominio y discriminación de las mujeres, lo que claramente constituye un obstáculo para el desarrollo de cualquier sociedad democrática.
- Constituyen un fenómeno estructural de las sociedades heteropatriarcales, que se encuentra fundamentado en los valores y normas socioculturales que han justificado las conductas de dominio y de abuso de los hombres sobre las mujeres. Estas violencias han sido vestidas de un halo de normalidad, por considerar la superioridad del hombre frente a la mujeres en consonancia con la diferente atribución de roles. Surgen desde dentro y actúan como un elemento estabilizador de la convivencia bajo el patrón diseñado. Son una herramienta de control social para el sostenimiento y perpetuación de dicha desigualdad.
- Las diferentes manifestaciones de las violencias contra las mujeres y las experiencias personales de las mujeres que las padecen dependen de factores como el origen étnico, la clase social, la edad, la orientación sexual, la diversidad funcional, la nacionalidad y la religión.
- Sólo se pueden eliminar las violencias contra las mujeres a través de la eliminación de las discriminaciones. El empoderamiento de las mujeres es fundamental para la prevención y para la supervivencia de las propias mujeres afectadas, así como una educación que forme a la infancia, la juventud y las personas adultas en igualdad y libertad.
- El avance hacia sociedades más igualitarias y las aportaciones de la teoría y el movimiento feminista explican, en gran medida, la deslegitimación de las violencias contra las mujeres y su reconceptualización como un problema social y político de primera magnitud por el que hay que trabajar para su erradicación.

1. 4 TERMINOLOGÍA

Definición de Violencia contra las mujeres acorde a la LFVM

Es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo o que les afecta de forma desproporcionada como manifestación de la discriminación por motivo de género y que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres: violencia en la pareja o expareja, diferentes manifestaciones de la violencia sexual, feminicidio, trata de mujeres y niñas, prostitución y/o explotación sexual, matrimonio a edad temprana, matrimonio concertado o forzado, mutilación genital femenina y cualquier otra forma recogida en normativa en esta materia.

Formas de violencia contra las mujeres: violencia física, violencia psicológica, violencia económica y **violencia sexual**.

La violencia contra las mujeres que define la LFVM es más amplia y reconoce más formas de violencia que la norma estatal (LO 1/2004), que utiliza el concepto de violencia de género y limita esta violencia al ámbito de las relaciones de afectividad (pareja y expareja).

Agresiones sexistas

Las agresiones sexistas han estado y siguen normalizadas de forma que muchas veces no se asumen estas conductas como un abuso de poder, ni se consideran intimidatorias. Aunque cada vez están menos toleradas y se comienzan a identificar, en general, en el imaginario social las agresiones sexistas no se vinculan con la violencia contra las mujeres. por eso es importante prevenirlas y actuar cuando ocurren, sin que haya ninguna circunstancia que las justifique ni las legitime.

Las agresiones sexistas son todos los comportamientos que atentan contra la integridad personal y la libertad de las mujeres. Las diferentes formas del acoso físico (besos, abrazos y tocamientos violentos y no consentidos, por ejemplo), del acoso verbal (insultos, comentarios misóginos, despectivos o que cosifican a las mujeres) y del acoso no verbal (acciones intimidatorias y dirigidas a controlar, etc.) son agresiones sexistas.

Una de las manifestaciones más graves de las agresiones sexistas en los espacios festivos es la **violencia sexual**: cualquier **acto de naturaleza sexual no consentido**, en el que medie violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, incluida la exhibición, la observación y la imposición de relaciones sexuales. Las manifestaciones de la violencia sexual contra mujeres y niñas son la agresión sexual, el abuso sexual y el acoso sexual:

Agresión sexual: Delito contra la libertad sexual donde existe violencia o intimidación y no hay consentimiento por parte de la víctima. La **violación** es una agresión sexual que consiste en acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o introducción de miembros corporales u objetos por alguna de las dos primeras vías (artículo 179 del Código Penal).

Abuso sexual: Delito contra la libertad sexual realizado sin violencia o intimidación y sin consentimiento por parte de la víctima.

Acoso sexual: Delito contra la libertad sexual que incluye conductas de solicitud de favores sexuales prevaliéndose de una situación de superioridad.

Ámbito territorial: el del municipio de Ansoáin, si bien la 'Mesa contra las agresiones sexistas' podrá valorar los casos ocurridos fuera de la localidad que afecten a mujeres del municipio.

1.5 CRITERIOS DE INTERVENCIÓN

En cualquier actuación contra las agresiones sexistas se seguirán los siguientes criterios:

- Protección de la mujer y confidencialidad de la información. Si la agresión se produce a una menor de edad, se contactará con la familia.
- Respeto de la opinión de la superviviente, de su intimidad y de sus decisiones en torno a la forma de actuar.
- Coordinación y actuación homogénea.
- Identificación del agresor.
- Evitar y cortar los rumores.
- No revictimizar.

Información común de referencia:

- Teléfono de atención urgente 24 h: 112 SOS Navarra y Policía Municipal 609 419 444.
- Teléfono información y consulta 016.
- Atención de quejas y preguntas ciudadanas: igualdad@ansoain.es

1.6 ESTRUCTURAS PARA LA GESTIÓN DEL PROTOCOLO

1. Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas:

Órgano participativo liderado por Alcaldía y/o la Presidencia de la Comisión de Igualdad, y formado por los Grupos Políticos, representantes de colectivos de mujeres y del resto del pueblo, de la técnica de igualdad y, si se considera necesario, un o una representante de los servicios municipales implicados directamente, así como cualquier otra persona que determine la propia Mesa.

Es un espacio de trabajo permanente, previo y posterior a las fiestas. Además de sus funciones en materia de prevención y análisis de los casos más graves, esta mesa tendrá conocimiento de la actuación municipal ante las agresiones sexistas, cuando se produzcan, y contribuirá al llamamiento a la movilización ciudadana en los casos que se valore. También se analiza la propuesta de personación del Ayuntamiento como acción popular según el Artículo 65⁴ de la Ley Foral de 2015 para actuar contra la violencia contra las mujeres.

El Área de Igualdad, a través del personal político responsable, será la encargada de la coordinación y asesoramiento de la mesa, contando para ello con el personal técnico de igualdad. Se incluirán entre las funciones:

- Diseño de Campaña de Sensibilización.
- Impulso de la formación en género e igualdad de sus participantes.
- Lema unitario como respuesta a las agresiones sexistas.
- El acuerdo sobre el espacio de concentraciones públicas unitarias.
- Los teléfonos de información de recursos y servicios.

La Mesa se reunirá con anterioridad y posterioridad a las Fiestas patronales, y siempre que al menos dos integrantes lo soliciten.

⁴ **Artículo 65.** *Personación en los procedimientos penales iniciados por causas de violencia contra las mujeres.*

1. *La Administración de la Comunidad Foral de Navarra y las entidades locales podrán acordar su personación en los procedimientos penales para ejercer la acción popular en los casos más graves de violencia contra las mujeres o cuando la acción delictiva provoque la muerte de estas, en calidad de parte perjudicada civilmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

2. *La representación y defensa en juicio corresponderá al Gobierno de Navarra y en su caso a las entidades locales, sin perjuicio de que las mencionadas funciones de representación y defensa en juicio puedan ser encomendadas a uno o a más profesionales de la abogacía colegiados en ejercicio, con arreglo a la normativa reguladora de los servicios jurídicos de la Administración autonómica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 447 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

2. Junta de Portavoces:

Es un espacio informativo municipal y de toma de decisiones. Acuerda la postura oficial a seguir desde el Ayuntamiento. Entre sus funciones:

- La elaboración de una declaración unitaria y acuerdo si va a haber bando municipal.
- La toma la decisión de si el Ayuntamiento se persona como acción popular según el artículo 65.1 de la Ley Foral de 2015 para actuar contra la violencia contra las mujeres tras el análisis de la propuesta de la Mesa contra las agresiones.

La Junta de Portavoces, como en cualquier otro procedimiento, podrá contar con el asesoramiento de la técnica de igualdad.

Con anterioridad, la técnica de igualdad habrá elaborado una propuesta de comunicación y de declaración institucional. El modelo de declaración, así como los casos en los que se da respuesta institucional y el modo de hacerlo, se acordará con el resto de los grupos políticos, y se intentará consensuar en la Mesa contra las agresiones sexistas.

3. Mesa Gestora de Comunicación:

Es un espacio donde se proponen a la Junta de Portavoces las acciones de comunicación ante las agresiones sexistas. Está constituida por Alcaldía, Área de Igualdad y Policía Municipal. Entre sus funciones:

- Apoyo técnico a la Mesa y a la Junta de Portavoces en las propuestas de comunicación y de declaración institucional para casos graves y/o con resultado de muerte producidos en los espacios festivos. El modelo de declaración, así como los casos en los que se da respuesta institucional y el modo de hacerlo, se acordará con todos los grupos políticos.
- Análisis de los casos y valoración de cuándo dar una respuesta pública y la dimensión de la misma.
- Diseño y elaboración de las acciones de comunicación: información a medios, carteles de denuncia, textos de acuerdos y declaraciones, notas de prensa.
- Recogida y estudio de la información, para luego ponerla en conocimiento de la Mesa contra las agresiones sexistas.

El área de igualdad y su personal técnico será quien elabore y proponga la comunicación municipal ante las agresiones sexistas y quien realice el informe de evaluación de la aplicación de este protocolo y su difusión entre los servicios, entidades, colectivos y ciudadanía.

PARTE 2ª: PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

2.1 PREVENCIÓN DE LAS AGRESIONES SEXISTAS

Antes de preparar las fiestas, los espacios festivos se tienen que pensar como espacios libres para las mujeres donde no se van a tolerar las agresiones. Además resulta necesario que todas las partes que conforman la Mesa Contra las Agresiones Sexistas en las fiestas conozcan y asuman sus responsabilidades.

RESPONSABILIDADES DEL AYUNTAMIENTO:

- Desarrollo de la campaña de igualdad en las fiestas que incluye declaraciones, bandos, carteles en las calles, sociedades, bares, comercios, en los programas festivos, pegatinas, lonas, pañuelos, mochilas etc.,
- Programación de actuaciones en fiestas que promuevan la igualdad.
- Participación en la campaña del Instituto Navarro para la Igualdad “Y en fiestas qué” de Gobierno de Navarra u otras con otras Entidades (EELL, Colectivos, ONGs, etc).
- Formación de agentes clave atendiendo al papel concreto que desarrolla cada quien en este ámbito.
- Coordinación de los servicios municipales que estén implicados en las fiestas.
- Asesoramiento y seguimiento del uso no sexista del lenguaje y las imágenes en las fiestas tanto en las acciones que realiza el Ayuntamiento directamente como en las que contrata externamente.
- Programación de cursos de autodefensa y de empoderamiento para las mujeres.
- Realización de mapas con puntos peligrosos en el municipio y propuestas de mejora de los mismos, con la participación de las mujeres del pueblo.
- Concursos de igualdad.
- Realización de guías con pautas contra las agresiones.
- Desarrollo de indicadores de género para la evaluación de fiestas e impacto de género de las mismas.

- Desarrollo de guías, decálogos, manuales, etc. para las mujeres, la ciudadanía, los colectivos y sociedades.
- Desarrollo de pautas de actuación para distintos Servicios Municipales y contrataciones externas: Policía Municipal, Orquestas, Grupos de Animación y teatro, equipos y deportistas individuales, etc.
- Difusión del correo electrónico del Servicio de Igualdad, igualdad@ansoain.es, gestionado por la Técnica de Igualdad, para recoger información sobre actitudes y contenidos sexistas que hayan ocurrido en las fiestas y que han sido detectados por la ciudadanía, para poder cambiar y proponer alternativas en las siguientes fiestas patronales.

En cualquier caso, cuando lo considere necesario o cuando hayan finalizado las fiestas, deberá poner en conocimiento de la Mesa un resumen de lo recibido (sin informar de datos personales); y siempre con anterioridad a responder públicamente a alguna de las informaciones recibidas.

RESPONSABILIDADES DE ENTIDADES Y COLECTIVOS QUE PARTICIPEN EN ESTE PROTOCOLO:

- Participación en la formación organizada por el Ayuntamiento y en la campaña de sensibilización desde la Mesa contra las agresiones sexistas en fiestas, realizando propuestas y colaborando cuando sea convocada según necesidades.
- Integración del rechazo y la respuesta a las agresiones sexistas en toda su actuación en fiestas.

2.2 INDICACIONES PARA LA CIUDADANÍA

Protección a la agredida.

Respeto a su opinión y deseos, y guardar confidencialidad.

Coordinación.

Identificación del agresor.

Evitar y cortar los rumores.

2.2.1 ANTE AGRESIONES SEXISTAS

- Comentarios ofensivos y degradantes, abusos verbales, insultos, comentarios despectivos sobre la persona, etc.
- Maneras no aceptadas de contacto físico, tocamientos no deseados, etc.
- Exhibición de símbolos sexistas ofensivos.

Por qué actuar

- Para proteger y ayudar a la agredida.
- Para coordinar la respuesta.
- Para hacer desaparecer las agresiones sexistas de los espacios festivos.
- Porque tienes la responsabilidad de hacerlo.

Cuándo

- Si eres tú la mujer que sufre la agresión.
- Cuando alguien se te acerca diciendo que ha sido agredida o cuando ves que en las txoznas, bares o calle alguien está agrediendo o molestando.

Cómo actuar

1. Si eres la mujer agredida, pide ayuda a quien está contigo o a quien está atendiendo en la barra.
2. Si eres otra persona: escucha, analiza el caso y respeta la decisión de la mujer, su intimidad y la confidencialidad.
3. Pregunta a la agredida si necesita ayuda. Si dice que no, no seguiremos insistiendo.
4. Si dice que sí, le ofreceremos ayuda y le acompañaremos. Además le daremos el teléfono de la Policía Municipal 609 419 444 para que, si lo desea, pueda informarse de los recursos con que cuenta.
5. Promover que el agresor abandone el recinto festivo, bares... decirle que se vaya apagando la música, parando el concierto o la actuación hasta que no se haya marchado. Si no hace caso llamar a la Policía Municipal e identificarle.

2.2.1 ANTE AGRESIONES SEXUALES

- Conductas sexuales que violentan a la mujer que las padece u que atentan contra su libertad sexual.

Por qué actuar

- Para proteger y ayudar a la agredida.
- Para coordinar la respuesta.

Cuándo

- Cuando se presencia una agresión sexista.
- Cuando alguien se acerque en busca de ayuda.
- Cuando tienes conocimiento de que ha ocurrido.

Qué vamos a hacer

1. Si eres la mujer agredida, pide ayuda a quien está contigo o a quien está atendiendo en la barra. Puedes solicitar atención urgente en el 112.
2. Cuando veas que se está produciendo una agresión, acércate a la agredida y pregúntale si necesita ayuda. Si alguien se acerca a pedir ayudar, dale prioridad.
3. Escucha con mucha atención y respeto. Proporcióname todo el apoyo emocional, no la dejes sola.
4. Si necesita ayuda urgente, llama a :
112 SOS NAVARRA y a la Policía Municipal 609 419 444.
Estate con ella hasta que lleguen e identifica al agresor.
5. Si no necesita ayuda inmediata, pregúntale si quiere poner denuncia. Si quiere poner denuncia Telf.: 112 SOS

Si es una violación, le tienes que hacer saber que no se cambie de ropa, que no se lave; si ha sido una violación bucal, que no beba ni que coma porque podrían desaparecer las pruebas contra el agresor.

Si tiene que acudir a la Policía Foral, Hospital o Centro de Salud (Ambos 112), debe saber que se ponen denuncias de oficio.

Si **NO SABE** si poner denuncia o no

1. Indícale que debe no hacer desaparecer las pruebas hasta decidir qué va a hacer.
2. Ofrécele el teléfono de la Policía Municipal 609 419 444 para que le informen de los servicios y recursos de que dispone.

2.3 RESPUESTA INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento no dará ningún tipo de respuesta improvisada hasta contrastar la información recibida, aunque exista la presión de los medios de comunicación. Siempre se respetará la privacidad de la mujer agredida.

Según la gravedad y la repercusión pública del hecho, es importante tener en cuenta la importancia de que el posicionamiento público esté concluido en el menor tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de la Entidad. En agresiones sexuales y/o casos graves, se precisa la coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, que tiene un protocolo específico para estos casos.

Comunicación

1. Se convoca o constituye la **Mesa Gestora de Comunicación**: Alcaldía, Igualdad y Policía Local. Desde el área de igualdad se elabora una propuesta de Declaración Institucional a presentar a la Junta de Portavoces para su aprobación. Se propone que esta mesa sea la única fuente de información oficial municipal a otros agentes institucionales o sociales.
2. **Convocatoria Junta de Portavoces** para aprobación Declaración.
3. **Pleno Extraordinario**: Convocatoria de concentración oficial de rechazo. Se decide si el Ayuntamiento se persona para ejercer la acción popular (se puede posponer esta decisión, en función del caso).
4. Convocatoria extraordinaria de la **Mesa contra las agresiones sexistas en las fiestas** e información de las actuaciones municipales en materia de comunicación.
5. Se otorga un lugar central a lo acontecido en la web municipal (por ejemplo, poner la página de inicio en negro con la mano lila en medio), **en redes sociales y otros soportes de comunicación**.
6. Se decidirá si colocar una pancarta o la lona con la mano lila/roja en la fachada de la Entidad Local.
7. Se decide si se colocan las banderas a media asta y durante cuánto tiempo.

8. Desde Secretaría se envía al resto de Entidades Locales la Declaración Institucional para solicitar su adhesión a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

9. Se podrá enviar una nota de agradecimiento a la ciudadanía por su movilización firmada por Alcaldía y colgada en la Web Municipal, Facebook, etc.

10. Se podrá enviar una nota de agradecimiento, firmada por Alcaldía, dirigida a todos los Ayuntamientos que remitan muestras de condolencia y de apoyo a la familia, a través de la Web municipal.

Tratamiento de la información

Toda la información será de carácter confidencial y sólo el personal que interviene directamente en el caso, en función de su responsabilidad profesional, conocerá datos identificativos de la mujer que ha sufrido violencia o de su agresor.

Así mismo, la Entidad Local y otras entidades implicadas en el protocolo evitarán dar informaciones que puedan identificar o relacionar a la víctima con su entorno, para preservar su derecho a la intimidad y evitar una doble victimización y sólo se aportarán datos generales que identifiquen el tipo de violencia ejercida/sufrida, necesaria para justificar las medidas adoptadas.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

- Utilizar la terminología propuesta en el apartado 1.4.
- A la hora de acordar la respuesta pública, es importante tener en cuenta la opinión de la mujer que ha sufrido la agresión.
- Evidenciar el origen de la agresión, su carácter estructural, que no son hechos aislados y que tienen que ver con las relaciones de dominio y poder de los hombres sobre las mujeres.
- Dejar claro que el único responsable es el agresor. Evitar discursos que culpabilizan a la mujer por haber sufrido una agresión aludiendo a su comportamiento, vestimenta, relación con el agresor, cultura, el horario en el que se ha producido la agresión, por no haber puesto denuncia, etc.
- Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata ya que en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un

tiempo de la misma. Por otro lado, hay que acordar muy bien qué decir y qué no para preservar la identidad de las supervivientes.

- El hecho de realizar la denuncia de la agresión a los días de su consumación no le quita ninguna fuerza a la denuncia.
- Las mujeres no serán presentadas como responsables por decidir no interponer una denuncia contra el agresor. Hay que tener en cuenta la situación en la que quedan las mujeres que deciden poner denuncia, si tienen apoyos y red social y afectiva próxima, evitando su revictimización en ambos casos.
- Las hijas y los hijos de las supervivientes son víctimas directas de la violencia contra las mujeres.
- No se debe especular sobre las causas de la agresión: aspecto físico, celos, forma de ser del agresor o la víctima, procedencia, u otros. No se hará ninguna mención al origen de la mujer agredida, ni de su agresor, porque no es relevante y sólo favorece la emisión de juicios. Además, debe quedar claro que no existe un perfil concreto de agresor.
- Se intentará que los mensajes no favorezcan el miedo, ni limiten la libertad de las mujeres. Además, el miedo también es una forma de control sobre las mujeres.
- No se hará ningún tipo de manifestación que pueda justificar una agresión o que favorezca la mediación, que está legalmente prohibida.
- La convocatoria de movilizaciones tiene como objetivo romper el silencio en torno a estos hechos machistas, crear conciencia y contribuir a la reparación del daño.

2.4 CASOS DE ASESINATO Y SITUACIONES MUY GRAVES

Aunque la actuación será semejante a la de todos los casos de agresiones graves, por su gravedad y la repercusión pública del hecho, la actuación del ayuntamiento deberá estar concluida en el mínimo tiempo posible desde el conocimiento del hecho por parte de Alcaldía. Se estima un plazo recomendable no superior a 24 horas una vez conocido el hecho, siempre que se haya reunido información oficial veraz y suficiente sobre lo ocurrido. Algunas veces suele resultar complicado preparar la respuesta inmediata porque en ocasiones se conoce la existencia de la agresión una vez pasado un tiempo de la misma. El hecho de realizar la denuncia a los días no le quita fuerza.

Itinerario de actuación

1. Confirmar el hecho a través del cuerpo policial que se ha hecho cargo de la investigación.
2. Contacto con la superviviente y/o con su familia según el caso para a través de una entrevista personalizada:
 - a. Constatar y garantizar que se está dando respuesta inmediata y profesional a las necesidades que puedan darse derivadas del hecho (jurídicas, psicológicas, información sobre recursos y ayudas, atención a hijas e hijos, etc.).
 - b. Solicitar la autorización de la víctima o de la familia para realizar desde el municipio actuaciones públicas de rechazo a lo ocurrido (respetando sus tiempos y la vivencia de la situación).
3. Convocatoria de Pleno Municipal extraordinario para la aprobación de un texto de rechazo a la violencia contra las mujeres producida, y convocatoria de una concentración de repulsa. En esta sesión se decidirá si la Entidad Local se persona en el procedimiento penal para ejercer la acción popular, decisión que se comunicará a la víctima o a la familia. Es aconsejable tener el permiso de la víctima o de la familia.
4. Contacto con el Instituto Navarro para la Igualdad para coordinar las actuaciones.

5. Convocatoria de concentración de rechazo a través de bando municipal, tablón, Web, asociaciones de mujeres y grupos feministas del municipio, etc. En esta convocatoria se podrá dar lectura al texto de repulsa aprobado por el Pleno Municipal.

Criterios para la intervención

- El rechazo institucional a la violencia contra las mujeres es imprescindible en estos casos.
- Garantizar la confidencialidad de los hechos y el anonimato de las mujeres y de sus hijas e hijos, cuando éstas y sus familias así lo requieran.
- Evitar cualquier revictimización de las mujeres por exposición mediática.

Contenidos de los mensajes a trasladar en textos oficiales

- Contextualizar la violencia contra las mujeres como una grave violación de los derechos humanos que no puede quedar sin respuesta.
- Referirse a estos hechos como “violencia contra las mujeres”, “violencia machista” o “violencia sexista”.
- Evitar utilizar “crimen pasional”, “violencia de pareja”, “violencia doméstica”, “homicidio”.
- No culpabilizar a las mujeres, ni justificar la violencia, por ningún motivo.
- No dar información sobre la procedencia de las mujeres, etnia, situación personal, familiar o laboral, ni de sus hijas e hijos si los hubiera.